



PODER JUDICIAL
Provincia de San Juan

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 77/2022

San Juan, 30 de mayo de 2022.

- - - **VISTO:** Que por Acuerdo General N° 89/20 se modificó el Anexo I del Acuerdo General N° 22/17 que establecía el reglamento del sistema de evaluación de desempeño del personal del Poder Judicial de San Juan.

- - - **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 1° del Acuerdo Gral. N° 89/20, establece que por Presidencia de la Corte de Justicia se dispondrá la fecha en que se realizarán las evaluaciones, las que se tramitarán en la plataforma digital en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de ordenada.

- - - Que, por otro lado, el artículo 2° del Acuerdo anteriormente citado, establece que para los casos en que algún organismo, por licencia, vacancia o cualquier otra circunstancia, no cuente con el funcionario que deba evaluar, Presidencia de la Corte de Justicia, o el Fiscal General de la Corte, en su caso, determinarán el encargado de realizarla.

- - - Que, para los casos que se presente la situación prevista en el párrafo que precede dentro del ámbito de la Defensa Pública Oficial, será la Señora Defensora General quien designará al encargado de realizar la evaluación de desempeño, conforme se dispone por ley 2179-E.

- - - Por todo ello, el Presidente de la Corte de Justicia, en ejercicio de sus

atribuciones y deberes, **RESUELVE:**

1) Que las Evaluaciones de Desempeño se realicen a partir del día 06 de Junio, hasta el día 22 de junio, inclusive, del año en curso. A tal fin, rije el Acuerdo General N° 89/20.

2) Que el personal de los Juzgados cuyo titular se encuentre comprendido en los supuestos previstos en el art. 2° del Acuerdo General N° 89/20, sean evaluados por los Señores Jueces subrogantes asignados en el periodo de evaluación.

3) Que todo el personal, incluyendo el profesional, que compone el Complejo Científico, Forense y de Criminalística sea evaluado por su Director, con la asistencia de los Responsables Técnicos de cada área que lo componen.

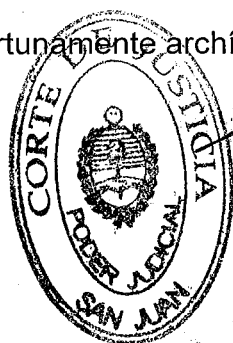
4) Que el personal del Minigabinete técnico de los Juzgados de Familia, sea evaluado por su Administrador, con la asistencia de las Sras. Coordinadoras de cada Minigabinete.

5) Disponer que los Administradores de las distintas Oficinas Judiciales que existen, sean evaluados por la Sra. Coordinadora de Administradores, Dra. Raquel Sanchez.

6) Que los Coordinadores del Cuerpo de Veedores Judiciales evalúen al personal a su cargo.

7) La presente se dicta ad referendum de la Excma. Corte de Justicia, a tal fin pase a su conocimiento.

Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.



Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE